



Alcaldía Municipal Yocón
Departamento de Olancho, Honduras C.A.
RTN 15221995502630

**REGLAMENTO INTERNO
PARA VIÁTICOS Y OTROS
GASTOS DE VIAJE**



Alcaldía Municipal Yocón
Departamento de Olancho, Honduras C.A.
RTN 15221995502630

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo No. 1. Quedan sujetos a las normas y procedimientos que establece el presente Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de La Municipalidad de Yocón, Olancho, con sede en el Municipio de Yocón, El Alcalde y Empleados que integran la Municipalidad de Yocón.

Artículo No. 2. La Municipalidad a través de la Administración sufragará los viáticos y gastos de transporte a los miembros de y Empleados de la Municipalidad, que se dispongan a trabajos fuera de las instalaciones y que ocurren en gastos por viajes.

CAPITULO II

Definiciones

Artículo No. 3. Para los fines del presente Reglamento, se entiende por:

a) Viático:

- Es el monto diario de dinero que se paga a los Alcaldes y Empleados de la Municipalidad, entre otros, para cubrir gastos de alimentación, y hospedaje durante el viaje que realice, en función de un trabajo o misión oficial fuera del área de influencia de la Municipalidad por un periodo no mayor a quince días.

b) Gastos de Viaje:

- El monto de dinero asignado, que se paga a los Alcaldes y Empleados de la Municipalidad, entre otros, para cubrir gastos relacionados en el desempeño de su misión, como ser: compra de boletos para transporte **terrestre**, aéreo o marítimo.



Alcaldía Municipal Yocón
Departamento de Olancho, Honduras C.A.
RTN 15221995502630

CAPITULO III

Categorías y Zonas de Influencia

Artículo No.4. Para los fines del presente Reglamento, las asignaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje se harán conforme la siguiente clasificación

CATEGORIA "A": Dirección Superior: Alcaldes, vice-Alcalde y tesorero Municipal que forman parte de la Municipalidad.

CATEGORÍA "B": Nivel Intermedio a nivel Coordinador por departamento, Administrador, Técnico SAMI y Conductores.

CATEGORÍA "C": Nivel Operacional: Demás Empleados de la Municipalidad.

Artículo No. 5. Para la aplicación del presente Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, se establece la siguiente distribución según zonas geográficas'

ZONAS GEOGRÁFICAS:

Zona 1: Pueblos del Norte de Olancho. Guata, Jano, Esquipulas del Norte, Mangulile, La Unión, Yocón, El Rosario y Silca.

Zona 2: Juticalpa: Catacamas, y otras Ciudades de Olancho.

Zona 3: Tegucigalpa y el resto de la República.

Artículo No. 6. Para las 3 Zonas los viáticos y gastos de viaje se reconocerán en Cheques o en efectivo en los lugares antes mencionados en los cuadros anteriores.



Alcaldía Municipal Yocón
Departamento de Olancho, Honduras C.A.
RTN 15221995502630

Autorizaciones de Viáticos y Gastos de Viajes Fuera del Territorio del Municipio

Artículo No. 7. Los viajes oficiales de la categoría "A" serán Autorizados por el Alcalde Municipal y de la categoría "B y C" por el Tesorero Municipal con el Visto Bueno del Alcalde.

CAPITULO V

Tabla de Gastos de Viáticos Según Categorías y Zonas Geográficas

Artículo No.8. La solicitud y asignación de Viáticos y Gastos de Viaje se realizará conforme lo descrito en la siguiente Tabla de Valores

Tabla No. 1: Viáticos Nacionales

Zonas Geográficas	Categorías					
	"A" Dirección Superior Lempiras		"B" Nivel Intermedio Lempiras		"C" Nivel Operacional Lempiras	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
Zona 1	400.00	700.00	400.00	500.00	250.00	400.00
Zona 2	600.00	900.00	400.00	800.00	300.00	500.00
Zona 3	900.00	1,700.00	600.00	1,200.0	350.00	700.00

1. Los gastos de viaje o de transporte se darán de acuerdo al lugar do destino y comisiones a realizar en diferentes lugares, cuando su estadía solo sea de un día nada mas so reconocerá los gastos de alimentación.

2. Si el funcionario o empleado de la Municipalidad por alguna razón le tocara quedarse solo so le reconocerá 1/2 día del día siguiente (Gastos de alimentación entre dos)



Alcaldía Municipal Yocón
Departamento de Olancho, Honduras C.A.
RTN 15221995502630

3. Para la cancelación de los viáticos en lo que respecta al hospedaje el Técnico deberá presentar la factura de hotel correspondiente, no necesariamente igual al valor que se tiene estipulado a la Tabla N° 1.

Disposiciones Varias

- a) Bajo ningún concepto, Los viáticos y gastos de viajes se utilizarán para reconocer sobre sueldos o compensación a trabajos ordinarios o extraordinarios realizados
- b) No se otorgaran viáticos y gastos de viaje fuera de lo establecido en el presente Reglamento
- c) Las tarifas establecidas podrán ser revisadas por el Alcalde y la Corporación Municipal, cuando así se estime conveniente a fin de adecuarlas al costo real
- d) El Alcalde y la Corporación Municipal podrán en algún momento restringir la asignación de viáticos según la situación financiera de la misma
- e) La persona que abandone voluntariamente el cumplimiento de la misión encomendada deberá regresar el monto recibido y pierde el derecho a cualquier reclamo por el mismo.

Artículo No.9. En vista de que las misiones se realicen en vehículo particular del funcionario se establece la siguiente tabla de depreciación del automotor

Tipo de Automotor	Precio (Lps./km)
Automóvil pick-up	15.00
Motocicleta	5.00

Artículo No. 10. Bajo ninguna circunstancia, deberán asignarse viáticos por mayor número de días de los que realmente se requieren para desarrollar las actividades programadas. La contravención a esta disposición, hará incurrir tanto al interesado como al funcionario que autorizó el viaje, en responsabilidades administrativas y penales correspondientes, obligándose al devolver las cantidades que fueron percibidas.



Alcaldía Municipal Yocón
Departamento de Olancho, Honduras C.A.
RTN 15221995502630

Aprobación y Vigencia del Presente Reglamento

Artículo No. 11. El presente reglamento de viáticos y gastos de viaje entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Corporación Municipal.

Dado en Yocón, Olancho a los 31 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte y dos.

Carlos Hernán Zelaya
Alcalde Municipal



Frederik Gabriel Lopez
Secretario Municipal.